



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2018-00384**-00
DEMANDANTE: ORLANDO RAMON NAVARRO DE HOYOS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Tema: Obedecimiento al superior – confirma auto

Verificada la nota secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 20 de octubre de 2020, en la cual se confirmó la providencia proferida por este Despacho de fecha 11 de febrero de 2019, en la cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia archívese el expediente, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 007, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 10 de febrero de 2021, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14d22957f0a608f6f47c98e19c7e0020b28f24c2809ab8533738acf1f4e68818**
Documento generado en 09/02/2021 02:24:31 PM